



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSION
Radicado	2019 341
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	JULUZ YANETH MORENO PEREZO
Síntesis	TERMINA PROCESO

En atención a lo manifestado por la apoderado de la parte demandante en este asunto, por escrito allegado vía correo electrónico, el Juzgado, dispone:

Primero. Culminar con la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN POR PAGO DIRECTO, solicitado por el BANCO DE BOGOTA contra LUZ YANETH MORENO PEREZ, ya que hubo pago de lo adeudado por parte de la señora Moreno Pérez.

Segundo: oficiar a la POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCION AUTOMOTORES, para que cancele la orden de aprehensión y entrega emitida por el despacho mediante oficio 1709 del 26 de marzo de 2019.

Tercero. Se ORDENE la entrega material, a favor del BANCO DE BOGOTÁ del vehículo de placas **EGK 342**, de propiedad de LUZ YANETH MORENO PÉREZ, identificada con c.c. 30.078.996. En consecuencia, se ordena oficiar al parqueadero Almacenamiento de Vehículos La Principal, Patio Antioquia, Autopista Medellín Bogotá, peaje Copacabana a 200 metros de la vereda El Convento bodega 4, con el fin de que haga la entrega conforme con el parágrafo 2 de la ley 1676 de 2013, el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3.

Cuarto. No se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad de Medellín, ya que en ningún momento se dio orden a dicha entidad, sobre la titularidad del vehículo.

Quintero. Hecho lo anterior se ordena el archivo.

NOTIFIQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSION
Radicado	2019 341
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	LUZ YANETH MORENO PREZ
Oficio	3504

Señores

Parqueadero Almacenamiento De Vehículos La Principal, Patio Antioquia, Autopista Medellín Bogotá, Peaje Copacabana A 200 Metros De La Vereda El Convento Bodega 4.

Comunico a ustedes que dentro de la solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DE GRANTIA MOBILIARIA INCOADA POR EL BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4 contra LUZ YANETH MONRENO PEREZ, C.C. 30.078.996** por auto de la fecha, se dispuso oficiarles a fin de que se sirva entregar en forma **REAL Y MATERIAL** al BANCO DE BOGOTA S.A., a través de la persona que este autorice el vehículo de **placas EGK 342.**

Actúa como apoderada del BANCO DE BOGOTA, la Dra. CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO, con TP. 29.584 del CSJ Y cédula número 21.395.846.

Atentamente,

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SRIO**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSION
Radicado	2019 341
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandado	LUZ YANETH MORENO PREZ
Oficio	3505

Señores

Comunico a usted que dentro de la solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DE GRANTIA MOBILIARIA INCOADA POR EL BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4** contra **LUZ YANETH MONRENO PEREZ, C.C. 30.078.996** por auto de la fecha, se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se **CANCELA la orden de inmovilizar el vehículo** con las siguientes características: **VEHICULO DE PLACAS EGK 34.**

En consecuencia, deberá abstenerse de dar cumplimiento, a la orden de inmovilizar el mismo y la cual se había dado mediante oficio 1709 del 26 de marzo de 2019.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SRIO

